

pubblico del ruolo delle Confessioni; esso è chiamato tuttavia a “configurarsi come elemento propulsivo di libertà” (pp. 186-187).

Ancora una volta, pertanto, l'Autore sottolinea come la peculiarità della Repubblica Ceca sia quella di porsi come “cerniera” nel contesto europeo, fungendo da punto di incontro e mediazione delle contrapposte tensioni fra Occidente e Oriente, ma anche parte integrante dei Paesi Slavi del Centro Europa, sia pure impegnandosi costantemente in una tenace lotta per il mantenimento dei propri tratti identitari, che talvolta si traduce in un atteggiamento di “euroscetticismo”, ben comprensibile da parte di un popolo che ha subito a più riprese occupazioni e regimi totalitari. L'esame di questa “terra di mezzo” risulta pertanto punto ideale di osservazione per studiare il “macro-contenitore storico-politico-economico” europeo e le sue possibili linee di sviluppo, pure con riguardo al futuro ruolo della religione, da individuarsi in direzione non di una intransigente difesa dell'omogeneità culturale confessionale, bensì di una proficua interazione fra comunità, i cui processi di scambio sono destinati a favorire i processi di democratizzazione.

L'opera, densa e ricca nella ricostruzione e nell'approfondimento delle varie fasi socio-giuridico-politiche della Repubblica Ceca, è strutturata in modo tale da consentire una focalizzazione sui punti salienti di tali vicende, quale più appropriata chiave di lettura per una accurata comprensione del rapporto Stato-Chiese, e fornisce, nell'ambito di un lavoro rigoroso, interessanti e promettenti spunti di riflessione e di indagine in un settore, quello del diritto ecclesiastico comparato, che si presenta ancora aperto a nuove riflessioni e approfondimenti.

ADELAIDE MADERA

**DOMIANELLO, Sara (a cura di), *Diritto e religione in Italia. Rapporto nazionale sulla salvaguardia della libertà religiosa in regime di pluralismo confessionale e culturale*, Società Editrice Il Mulino, Bologna 2012, 264 pp.**

La obra ha sido realizada en colaboración por varios profesores e investigadores italianos de diversas universidades de ese país, especialmente de la Universidad de Messina. Todos ellos son especialistas de nuestra materia, catedráticos y profesores titulares de Derecho canónico y de Derecho eclesiástico del Estado, así como algunos investigadores y becarios, también de nuestra disciplina. El sobresaliente elenco de eclesiasticistas ha sido coordinado por la profesora Sara Domianello, catedrática de Derecho canónico y Derecho eclesiástico de la Universidad de Messina. Sin duda, el fruto de dicho trabajo de colaboración ha sido una obra de elevado valor científico, consecuencia de la investigación de buenos colaboradores y de una excelente coordinación. En relación a esto último, merece resaltarse la importante labor de coordinación de la profesora Domianello, que se evidencia en el detalle, en apariencia baladí, de que la mitad de los estudios de los colaboradores comiencen con la misma expresión: “Il pluralismo religioso in materia di...”.

En lo referente al contenido propiamente dicho de la obra, el lector encuentra en primer lugar un prefacio, realizado por la profesora Domianello (pp. 7-10), que precede a la valiosa presentación escrita por el profesor Salvatore Berlingò (pp. 11-21), quien es también catedrático de nuestra disciplina en la Universidad de Messina. A

continuación vienen los catorce capítulos que constituyen el cuerpo principal de la obra (pp. 23-243). Debe señalarse que la numeración de dichos capítulos sólo aparece en el índice, no al inicio de cada uno de ellos.

Así pues, siguiendo el orden y la numeración del índice, el capítulo primero, lleva el título de “Il pluralismo in materia religiosa nell’attuazione della Costituzione ad opera del legislatore repubblicano”, escrito por el profesor Giuseppe Casuscelli, catedrático de las mencionadas disciplinas en la Universidad Estatal de Milán. Al capítulo del profesor Casuscelli le sigue el segundo capítulo de la obra, con el título “Il pluralismo in materia religiosa nelle prospettive di attuazione del federalismo” (pp. 43- 60), realizado por la profesora Pierangela Floris, también catedrática de las mismas materias en la Universidad de Cagliari. Estos dos capítulos iniciales conforman el ámbito teórico y constitucional de referencia para el resto de capítulos.

A partir de este punto comienzan a abordarse cuestiones de índole más práctica o de carácter sectorial. Así, el capítulo tercero, que lleva el título de “Il pluralismo in materia religiosa nel settore del privato sociale e in quello scolastico” (pp. 61-73), ha sido escrito conjuntamente por los profesores Maria Cristina Folliero y Giuseppe d’Angelo, que son, respectivamente, catedrática de Derecho Eclesiástico y Canónico en la Universidad de Bolonia, y profesor titular de las mismas disciplinas en la Universidad de Salerno. Tras éste, llega el capítulo cuarto, a cargo de Nicola Florita, que es profesor titular de nuestras disciplinas en la Universidad de Calabria, y que se titula “Il pluralismo in materia religiosa nel settore del finanziamento pubblico delle confessioni” (pp 75-86). A continuación, el capítulo quinto, lleva el título de “Il pluralismo in materia religiosa nel settore dei *media*” (pp. 87-98), y su autor es Angelo Licastro, profesor de las mismas especialidades en la Universidad de Messina. Por su parte, el capítulo siguiente, el sexto, cuyo autor es Fortunato Freni, profesor titular de Derecho canónico y Derecho eclesiástico en la misma Universidad de Messina, se titula “Il pluralismo in materia religiosa nei processi di giuridificazione delle questioni bioetiche” (pp. 99-111). A este le sigue la aportación realizada por la ya mencionada coordinadora del libro, profesora Sara Domianello, que es la autora del capítulo séptimo: “Il pluralismo in materia religiosa nel settore matrimoniale” (pp. 113-13). Seguidamente, el capítulo octavo de la obra está escrito por Marco Parisi, profesor titular en la Universidad de Molise, y lleva el título de “Il diritto alla scelta di insegnamenti di religione nella scuola pubblica” (pp. 139-155). La obra prosigue con el capítulo noveno, que ha sido escrito por Marta Tigano, profesora titular en la Universidad de Messina, y se titula “Il riconoscimento dei titoli di studi rilasciati da istituti religiosi di alta cultura” (pp. 157-170). Le sigue la colaboración realizada por Natascia Marchei, que es también profesora titular de nuestra disciplina en la Universidad de Milán-Bicocca, quien firma el capítulo décimo con el título de “Il diritto alla disponibilità degli edifici di culto” (pp. 171-183).

Los últimos capítulos del libro coinciden en que su autoría corresponde a becarios o investigadores, también en su mayoría, de la Universidad de Messina. En este sentido, siguiendo el orden numérico, el capítulo undécimo corre a cargo de Antonello de Oto, investigador de Derecho canónico y Derecho eclesiástico en la Universidad de Bolonia, y lleva el título de “L’osservanza di precetti religiosi in ambito lavorativo” (pp. 185-199). A continuación, el capítulo duodécimo, titulado “Le pratiche religiose nelle comunità segreganti” (pp. 201-214), ha sido realizado por Adelaide Madera, que es también investigadora de nuestra materia en la Universidad de Messina. Por su parte, el capítulo décimo tercero, denominado “Il diritto ad esporre simboli religiosi nello

spazio pubblico (215-232), es obra de Francesco La Camera, doctorando en disciplinas canonísticas y eclesiasticísticas en la Universidad de Messina. Finalmente, el último capítulo, el décimo cuarto, es el estudio de Fabrizio Minutoli, también doctorando en disciplinas canonísticas y eclesiasticísticas en la Universidad de Messina, titulado “L’abbigliamento indossato in conformità a precetti religiosi nei luoghi pubblici” (pp. 233-245).

Todos los artículos reseñados cuentan con un adecuado volumen de anotaciones, todas ellas adecuadas y pertinentes, que son especialmente oportunas y precisas en sus menciones de bibliográficas y de referencia. También en esto se percibe una eficaz labor de coordinación de la profesora Domianello, que eleva el valor individual del trabajo personal de cada uno de los autores.

Tras los mencionados capítulos, la obra prosigue con un apéndice que lleva por título “Resoconto e commentario dei risultati del Seminario di Studio ‘Proposte di riflessione per l’emanazione di una legge generale sulle libertà religiose’ (Napoli-Fisciano, 15-16-17 ottobre 2009)” (pp. 257-262), que ha sido realizado por Gianfranco Macrì.

Tras este apéndice, la obra concluye con una breve reseña académica de todos los autores de la misma (pp. 263-264).

El libro resulta de interés para que el lector especializado conozca algunas de las cuestiones de mayor controversia, y por tanto de actualidad, en el campo del “Derecho y la religión” en Italia; cuestiones relacionadas, como señala el título, con la salvaguardia de la libertad religiosa en una sociedad pluralista, tanto en el plano confesional como en el cultural, como es la sociedad italiana hoy en día. Es decir, el objetivo de la obra es mostrar la fuerza real del modelo italiano de laicidad en un panorama cada vez más globalizado. Por tanto, la intención de la obra no es mostrar todos los ámbitos de regulación y de aplicación del Derecho eclesiástico del Estado italiano, sino una perspectiva principalmente práctica, pero no simplemente sectorial, pues se pretende dar una visión unitaria y no simplemente sectorial, como manifiesta la misma profesora Domianello en el prefacio. No obstante, como se deduce del *iter* expositivo de la obra, ya reseñado, tras analizar determinadas cuestiones teóricas relativas a la actuación de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado, de lo que se ocupan principalmente los dos primeros capítulos de la obra, la perspectiva práctica supone incidir en determinadas materias concretas o sectoriales, que no pueden ser otras que las que están en el centro del debate de la plural sociedad italiana. Dichas materias guardan relación, con el ámbito escolar, así como a la enseñanza de la religión en la escuela; con la financiación de las confesiones religiosas; con los medios de comunicación; con diversas cuestiones relacionadas con la bioética; con el matrimonio; con la financiación de las confesiones religiosas; con los lugares de culto; con el pluralismo religioso en el ámbito laboral; con el tratamiento de las minorías religiosas, y con los símbolos y los preceptos religiosos en materia de vestimenta.

Finalmente, a la vista del inmejorable resultado de esta obra, he de felicitar al conjunto de autores, y sobre todo, a la profesora Domianello, no sólo por ser ella la persona a la que principalmente debe atribuirse dicho mérito, sino también por algo que para mí es importante: por demostrar una innegable preocupación en la promoción de la excelente cantera de eclesiasticistas que se está formando en la Universidad de Messina.

JAIME BONET NAVARRO